



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 578/06

Sucre, 11 de octubre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0694/06 de 04 de octubre de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. Nro. 238/06, emergente de convocatoria para la contratación por comparación de precios, para fines de fiscalización.

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN PARQUE INFANTIL MAX TOLEDO" D-4, se encuentra inscrito en el POA 2006, en la Categoría Programática 13 0023 000 con un presupuesto de Bs. 30.000,00.-, según Certificación Presupuestaria Nro. 777/06. Y, se adjunta para el efecto las especificaciones técnicas del proyecto, cómputos métricos, presupuesto general y otros documentos del proceso de contratación.

Que, habiéndose procedido mediante Convocatoria Pública Nro. 206/06 bajo la modalidad de Contrataciones Menores por Comparación de Precios, por el Gobierno Municipal de Sucre, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32º del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas del proyecto "CONSTRUCCIÓN PARQUE INFANTIL MAX TOLEDO" D-4, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones, habiéndose presentado **tres propuestas**. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión calificadora, recomienda adjudicar a la **Empresa ECCOF**, representada por el Sr. **Víctor Hugo Frías Martínez**, por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y la convocatoria.

Que, el Director de Contrataciones, mediante Resolución No. 307, resuelve adjudicar la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN PARQUE INFANTIL MAX TOLEDO" D-4, con un precio de **BOLIVIANOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 81/100 (BS. 29.530,81.-)**, a la **Empresa ECCOF**, representada por el Sr. **Víctor Hugo Frías Martínez**, cuyo tiempo de ejecución de la obra, será de **35 días calendario**, computables a partir de la fecha que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Como garantía de cumplimiento de contrato, el contratista presenta la Póliza de Garantía No. 92 - 22-CHCO0600153, emitida por Seguros "ILLIMANI", a nombre **DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, al siete por ciento (7 %) del valor del contrato, equivalente a Bs. 2.067,16.-, con vigencia desde el 04 de octubre de 2006, hasta el 12 de abril de 2007.

Que, de conformidad a los artículos 49, 50 y 51 del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. No. 238/06**, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de especificaciones
- Propuesta adjudicada según informe de recomendación de la Comisión Calificadora.
- Resolución de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Fotocopia de Registro de Comercio de Bolivia
- Número de Identificación Tributaria del proponente
- Fotocopia de la cédula de identidad
- Póliza de Cumplimiento de contrato

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del Proceso de Contrataciones Menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de presentación de propuestas.
- Acta de Apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, el Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12º, num. 11 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato C. Nro. 238/06 entre la Alcaldía Municipal de Sucre y la Empresa ECCOF, representada por el Sr. Víctor Hugo Frías Martínez, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN PARQUE INFANTIL MAX TOLEDO" D-4, con un costo de BOLIVIANOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 81/100 (BS. 29.530,81.-), de acuerdo a normativa legal vigente

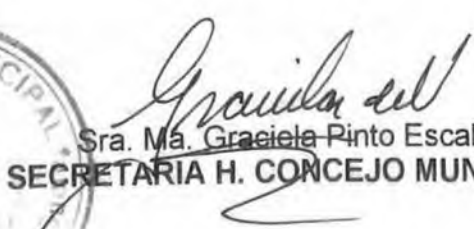
Art.2º La calidad de la ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva del supervisor de obras.

Art.3º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.4º El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

